

**MEDIDAS DE PREVENCIÓN
COVID-19**



Junta de Andalucía

CENTRO	IES HUERTA ALTA
	29701210
	Alhaurín de la Torre

Curso 2022/2023



Las presentes recomendaciones se elaboran en virtud de lo establecido en:

- Acuerdo de 5 de julio de 2022, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento de las recomendaciones de prevención y protección ante casos de COVID-19 en centros y servicios educativos docentes no universitarios de Andalucía para el curso 2022/2023.
- Instrucciones de 7 de julio de 2022, conjuntas de la Viceconsejería de Educación y Deporte y de la Viceconsejería de Salud y Familias, para coordinar las actuaciones en el ámbito de la salud pública y la asistencia sanitaria que se desarrollen en los centros docentes sostenidos con fondos públicos durante el curso escolar 2022/2023.
- Recomendaciones de 22 de junio de 2022, de Prevención, Protección. COVID-19. Centros y servicios educativos docentes (no universitarios) de Andalucía. Curso 2022/2023.

Este documento figura como anexo al Acuerdo de 5 julio de 2022, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento de dichas Recomendaciones. En el propio documento se especifica que se pretende dotar a los centros de unas recomendaciones básicas para el próximo curso escolar, “sin menoscabo que nuevas situaciones o cambios significativos en la epidemiología de la Covid-19 a lo largo del próximo curso escolar requieran una revisión de las mismas o la adopción de medidas específicas”.



CONTROL DE MODIFICACIONES Y ACTUALIZACIONES

N.º REVISIÓN	FECHA	Descripción
1	15/09/2021	Revisión a comienzo del curso 2021/2022
2	15/09/2022	Revisión a comienzo de curso 2021/2022

TELÉFONOS, CORREOS ELECTRÓNICOS Y DIRECCIONES DE INTERÉS

Inspección de referencia

Teléfono

Correo

Unidad de Prevención de Riesgos Laborales de la Delegación Territorial

Persona de
contacto

Teléfono

Correo gssld.ma.ced@juntadeandalucia.es

Dirección

Sección de Epidemiología de las Delegaciones Territoriales de Salud

Persona de
contacto

Teléfono 951 039 885

Correo epidemiologia.ma.csalud@juntadeandalucia.es

Dirección

Centro de Salud

Persona de
contacto

Teléfono

Correo

Dirección



ÍNDICE

1.	Introducción.	5
2.	Principios básicos	5
3.	Plan específico del centro	5
4.	Medidas de prevención personal	6
5.	Medidas para la limitación de contactos	7
6.	Medidas relativas a locales y espacios	7
7.	Protocolo de actuación ante un caso	7



1. INTRODUCCIÓN

Teniendo en cuenta la situación epidemiológica, la estrategia de las autoridades educativas y las autoridades de salud, las mejoras en las condiciones de limpieza aprendidas y el consenso de que se deben preservar los centros educativos abiertos por su impacto en la salud, el bienestar emocional, la equidad y el progreso educativo en la infancia y adolescencia, se ha considerado oportuno dotarnos de unas recomendaciones básicas para el próximo curso 2022/2023, sin menoscabo que nuevas situaciones o cambios significativos en la epidemiología de la Covid-19 a lo largo del curso requieran una revisión de las mismas o la adopción de medidas específicas.

2. PRINCIPIOS BÁSICOS

El presente documento recoge una serie de recomendaciones a desarrollar, teniendo en cuenta los principios básicos de prevención y protección frente a COVID-19 y la situación epidemiológica actual. Las recomendaciones se organizan en tres bloques:

- Recomendaciones sobre la limitación de contactos.
- Recomendaciones sobre la limpieza y desinfección.
- Recomendaciones sobre espacios y locales.

Como principio orientador se recomienda que los centros se mantengan abiertos durante todo el curso escolar, desarrollando con normalidad tanto su labor educativa como los servicios y actividades complementarias y extraescolares que se programen, incluidos los dirigidos al alumnado especialmente vulnerable frente a la Covid-19, siempre y cuando la situación epidemiológica lo permita, en base a las indicaciones de las autoridades sanitarias.

3. PLAN ESPECÍFICO DEL CENTRO

El equipo de coordinación con Salud revisa en este documento el Plan aplicado durante el curso pasado y lo adapta a las recomendaciones vigentes, a las características del centro y a las enseñanzas que se imparten, para que forme parte como anexo del “Plan de autoprotección del centro”.



4. MEDIDAS DE PREVENCIÓN PERSONAL

4.1. Medidas generales

- Se dispondrá de geles hidroalcohólicos a la entrada del centro y en las distintas dependencias.
- Las instalaciones se mantendrán ventiladas de forma natural.
- Se recomendará evitar el tocarse la nariz, los ojos y la boca.
- Se recomendará usar pañuelos desechables.
- Se evitarán aglomeraciones mantenidas en el tiempo en lugares cerrados.

4.2. Medidas referidas a las personas trabajadoras

Sin perjuicio de las recomendaciones que los correspondiente Servicios de Prevención de Riesgos Laborales pudieran adoptar, es importante señalar que las autoridades sanitarias no incluyen a los centros educativos como ámbitos vulnerables y, en consecuencia, tampoco se incluye al personal docente o no docente como “Personas relacionadas con ámbitos vulnerables”.

4.3. Medidas específicas para el alumnado

- Se dispondrá de geles hidroalcohólicos a la entrada del centro y en las aulas para el alumnado, y se recomendará que los usen con cierta frecuencia. Se debe tener en cuenta que, cuando las manos tienen suciedad visible, el gel hidroalcohólico no es suficiente, y es necesario usar agua y jabón.
- Se tendrá precaución de no dejar los geles accesibles sin supervisión.
- Las aulas se mantendrán ventiladas de forma natural durante la jornada escolar.
- Se recomendará evitar el tocarse la nariz, los ojos y la boca.
- Se recomendará usar pañuelos desechables.
- Se evitarán aglomeraciones mantenidas en el tiempo en lugares cerrados.
- El uso de la mascarilla es obligatorio en el transporte escolar.
- Se tendrá especial cuidado en prevenir el estigma de las personas que, con condiciones de riesgo o por decisión personal, sigan usando las mascarillas en cualquier entorno del ámbito educativo en el que no sea obligatorio.



5. MEDIDAS PARA LA LIMITACIÓN DE CONTACTOS

- En la situación epidemiológica actual (niveles de alerta 0, 1 y 2) no se establecen limitaciones entre los diferentes grupos-clase, tanto en interiores como en exteriores, ni limitaciones específicas para el acceso de las familias al centro.
- Tampoco se establecen limitaciones a las reuniones con las familias, aunque cuando se realicen los espacios estarán bien ventilados.
- Se fomentará en la medida de lo posible el uso de espacios al aire libre para eventos deportivos o celebraciones.

6. MEDIDAS RELATIVAS A LOCALES Y ESPACIOS.

6.1 Limpieza y desinfección.

- Se intensificará la limpieza en los baños y en las superficies de mayor uso utilizando desinfectantes con actividad virucida autorizados.

6.2 Ventilación.

- Se mantendrá una ventilación natural cruzada, con reparto de aperturas parciales, así como unas pautas de ventilación mayores anteriores y posteriores al uso de las aulas y espacios cerrados.
- Se buscará un equilibrio entre el confort térmico, los requerimientos de eficiencia energética y la ventilación natural.

6.3 Residuos.

- Se dispone de papelera con bolsa interior en los diferentes espacios del centro, que se limpiarán diariamente y se desinfectarán periódicamente.

6.4 Aseos.

- Los Aseos se mantendrán ventilados, estando dotados de jabón y elementos para el secado de manos.
- Los aseos se limpiarán y se desinfectarán con frecuencia, al menos dos veces en la mañana.

6.5 Actividades complementarias o extraescolares.

- En el caso de actividades extraescolares fuera del centro se respetarán las normas relativas al establecimiento o recinto destinatario de la actividad, así como, las de transportes cuando sean necesarias.



- La actividad en la cafetería del centro se ajustará a la normativa establecida.

7. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE UN CASO

Según las [Instrucciones recibidas de 29 de abril \[consultar\]](#) de 2022:

En el ámbito educativo no se establecerá ninguna actuación ni medidas específicas dirigidas a casos o contactos COVID-19 diferentes a las definidas en la estrategia de vigilancia y control para la población general. Por lo tanto, según el [Servicio Andaluz de Salud \[consulta\]](#):

7.1. Si tiene síntomas leves.

Si los síntomas son iguales que un resfriado común y otras enfermedades respiratorias, se puede hacer vida “normal” con precaución: llevar permanentemente mascarilla al salir de casa, extremar las precauciones y reducir todo lo posible las interacciones sociales y mantener una adecuada higiene de manos durante los 10 días posteriores al inicio de síntomas o al diagnóstico en el caso de las personas asintomáticas. Además, deberá «evitar especialmente el contacto con personas vulnerables y la participación en eventos multitudinarios».

Las personas con síntomas leves similares a los de la covid no necesitarán ni hacerse una prueba diagnóstica ni aislarse para hacer cuarentena. Será el médico de familia quien decida si es necesario aislamiento domiciliario.

7.2. Casos confirmados

Los casos confirmados deben **extremar las precauciones y reducir todo lo posible las interacciones sociales** utilizando de forma constante la mascarilla y manteniendo una adecuada higiene de manos durante los 10 días posteriores al inicio de síntomas o al diagnóstico en el caso de las personas asintomáticas. Se evitará especialmente el contacto con personas vulnerables y la participación en eventos multitudinarios. Por otra parte, deberán informar a sus contactos estrechos de su diagnóstico positivo para que estos observen las medidas de prevención.

Desde el uno de marzo de 2022, los contactos estrechos de personas contagiadas, independientemente de si están vacunados o no, ya no tienen que guardar cuarentena. Desde el lunes 28 de marzo de 2022 no es necesario aislarse si se tienen síntomas leves compatibles con la covid. Las personas asintomáticas tampoco tendrán que hacer cuarentena.

